



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **DIVORCIO**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2021-00049- 00**
DEMANDANTE **JENY MILENA DIAZ GUTIERREZ**
DEMANDADO **ORLANDO ACOSTA RAMOS**

Neiva, Cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que mediante escrito arrimado al libelo por la parte actora, se suministra nueva dirección de notificaciones del señor ORLANDO ACOSTA RAMOS, dicha información se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo estipulado en el numeral 10 del Art. 82 del Código General del Proceso.

De igual modo se le advierte al memorialista que en dicha citación debe informarle al accionado la dirección de correo electrónico del Despacho es la siguiente: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que el demandado pueda enterarse de la presente demanda mediante dicha herramienta tecnológica.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 08 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 087

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO